

# 47-2010/CDLO

Los Olivos, 26 de Octubre de 2010

## **EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTO:** El Dictamen N° 14-2010-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Artículos 194° y 195° Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 8 y 9 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, así como del numeral 9 del Artículo 192° de nuestra Carta Magna, es competencia Municipal presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido en el numeral 13 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar proyectos de Ley que en materia de su competencia, para que sean propuestos al Congreso de la República;

Que, es anhelo y necesidad de la población de Los Olivos contar con una Universidad Moderna para que la juventud y los usuarios cuenten con las facilidades y oportunidades de una institución educativa del más alto nivel, como lo es la Universidad y así logren, además de una adecuada preparación profesional, humana y tecnológica, las oportunidades para desempeñarse profesionalmente en beneficio de la localidad, región y país;

Que, a la fecha existe en el ámbito de competencia de la Universidad una alta demanda estudiantil que se refleja en los cuadros estadísticos que sustentan el Proyecto de Desarrollo Institucional que sirve de base a este Acuerdo y que las instituciones existentes no brindan las carreras profesionales propuestas; además de contar con los recursos económicos y humanos, así como con un presupuesto suficiente;

Que, constituyen fines de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos: 1.- Incentivar la formación integral de profesionales, la investigación científica y las actividades de expansión cultural propias de la región Lima, 2.- Promover el desarrollo tecnológico y científico en forma sostenible, a través de la capacitación y desarrollo de proyectos por parte de los estudiantes, 3.- Establecer convenios con las diferentes instituciones del país y sectores productivos que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de Los Olivos, la provincia de Lima y el país. 4.- Promover el crecimiento y desarrollo estratégico de la región y el país y 5.- Atender la demanda estudiantil de Los Olivos y de los distritos aledaños, así como incentivar la formación integral de profesionales, la investigación científica y las actividades de expansión cultural propias de la región, promover el desarrollo tecnológico y científico en forma sostenible a través de la capacitación y desarrollo de proyectos pertinentes y sostenibles, por parte de los estudiantes y otros;

Que, se hace necesario la creación de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos, con sede en el Distrito de Los Olivos, provincia de Lima, departamento de Lima, sobre la base de la infraestructura del proyecto denominado fortalecimiento de los niveles de desarrollo humano utilizando las tecnologías de la información y comunicación en el distrito de Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° numeral 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **PROYECTO DE LEY** de la **CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA MUNICIPAL DE LOS OLIVOS**, con sede en el distrito de Los Olivos, provincia y Región Lima; el mismo que forma parte del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** y el **PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA MUNICIPAL DE LOS OLIVOS**, que en anexo forman parte del presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR** al honorable **CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ** la presente Iniciativa Legislativa para su debate y aprobación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**